

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 088/2020
La Paz, 21 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmaron el Convenio de Cooperación Técnica denominado "Proyecto de Cultura de Paz y Fortalecimiento del Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia" con el objetivo de brindar asistencia técnica al TSE y los Tribunales Electorales Departamentales para las Elecciones Generales del 3 de mayo de 2020 y las Elecciones Subnacionales, comprendiendo un monto de \$US9.000.000,00 (Nueve Millones de Dólares Americanos 00/100)

Que, los resultados principales del Convenio, radican en el fortalecimiento de la eficiencia, capacidad y transparencia de la gestión y administración electoral, a través de asistencia técnica y asesoramiento; el apoyo a la estrategia de difusión, sensibilización y comunicación para aumentar la credibilidad de proceso electoral con la adquisición de equipamiento y materiales electorales, útiles para la mejora de las capacidades técnicas, humanas e institucionales del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 12, párrafo I, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la norma suprema en su artículo 205, párrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Supremo N° 1788, de 06 de noviembre de 2013, en el artículo 6, párrafo I prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N° 0327, de 19 de noviembre 2013, refiere en su artículo 18 que: "En caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión del 21 de febrero de 2020, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica denominado "Proyecto de Cultura de Paz y Fortalecimiento del Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia", viene realizando la implementación del proyecto de desarrollo del nuevo sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE) y del cómputo electoral rumbo a las Elecciones Generales del 3 de mayo de 2020, siendo esencial la participación de personal técnico que realice el seguimiento al avance de la elaboración del

Resolución N° 088/2020 Pág. 1 de 2

programa tecnológico que se utilizará para la difusión de resultados preliminares (DIREPRE) y para el cómputo.

Que, para este efecto ha sido conveniente declarar en comisión personal técnico para que asista a la ciudad de Londres – Inglaterra y participe en el desarrollo, explicación e implementación del nuevo sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE) y del cómputo electoral.

POR TANTO:

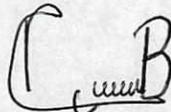
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

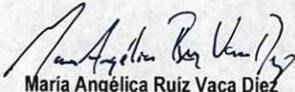
PRIMERO.- Autorizar el viaje del Ing. Oscar Jesús Santiesteban Plewant – Asesor de Vocalía y del Ing. David Serrudo Terrazas – Profesional III – Programación de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación del 7 al 28 de marzo de 2020 a la ciudad de Londres – Inglaterra, a fin de verificar avance de la elaboración del programa tecnológico que se utilizará para la difusión de resultados preliminares (DIREPRE) y para el cómputo.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de viáticos que correspondan por Ley, al Ing. Oscar Jesús Santiesteban Plewant – Asesor de Vocalía y del Ing. David Serrudo Terrazas – Profesional III – Programación, por los días 7 al 28 de marzo de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.



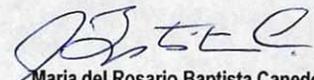
Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutierrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



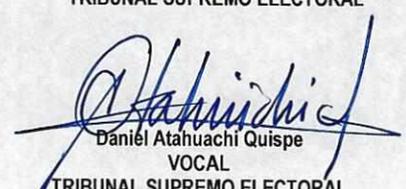
María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

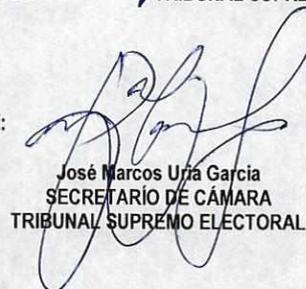


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uña García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL